

BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. (la Sociedad), en su reunión de 16 de marzo de 2016, ha acordado convocar Junta General ordinaria de Accionistas que se celebrará, en primera convocatoria, en Madrid, en el parque del Palacio de la Bolsa, Plaza de la Lealtad 1, el próximo día 27 de abril de 2016, a las 12:30 horas o, en caso de no reunirse quórum suficiente, el día 28 de abril a la misma hora y en el mismo lugar. **Es previsible que la Junta General ordinaria se celebre en segunda convocatoria, es decir, el 28 de abril de 2016.**

La Junta General ordinaria de Accionistas tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., y su Grupo consolidado, así como de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.
- SEGUNDO.-** Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.
- TERCERO.-** Nombramiento, en su caso, de Doña Maria Helena dos Santos Fernandes de Santana como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.
- CUARTO.-** Aprobación, en su caso, de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, que incluye el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los Consejeros en su condición de tales.
- QUINTO.-** Votación con carácter consultivo del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2015.
- SEXTO.-** Renovación de la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de cuentas de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., y de su Grupo consolidado, por un período de tres años, de conformidad con lo establecido en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital.
- SÉPTIMO.-** Delegación, en su caso, en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 297.1.b), 311 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de ampliar el capital social dentro del plazo máximo de cinco años, en una o varias veces, y hasta la mitad del capital social, con la

atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente y dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales.

OCTAVO.- Delegación, en su caso, en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, tanto simples como canjeables y/o convertibles en acciones, incluyendo *warrants*, con la atribución de las facultades de excluir el derecho de suscripción preferente y aumentar el capital social en la cuantía necesaria.

NOVENO.- Delegación de facultades para formalizar, subsanar, aclarar, interpretar, precisar, complementar, ejecutar y elevar a público los acuerdos aprobados.

DÉCIMO.- Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.

UNDÉCIMO.- Ruegos y preguntas.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con lo establecido en los artículos 519.1 de la Ley de Sociedades de Capital, 11.3 de los Estatutos sociales y 9.4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas (en adelante, el Reglamento de la Junta), los accionistas que representen, al menos, el 3 por 100 del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria con objeto de incluir uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Asimismo, y conforme con lo establecido en los artículos 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, 11.3 de los Estatutos sociales y 9.5 del Reglamento de la Junta, los accionistas que representen, al menos, el 3 por 100 del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la presente Junta General.

El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente dirigida a la Secretaría General y del Consejo, que habrá de recibirse en el domicilio social, Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

Los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital, 23.2 de los Estatutos sociales y 27.2 del Reglamento de la Junta, han requerido la presencia de Notario en la Junta General para que levante el acta de la reunión.

DERECHO DE ASISTENCIA

En virtud de lo establecido en los artículos 15.1 y 4 de los Estatutos sociales y 12.1 del Reglamento de la Junta todos los accionistas de la Sociedad podrán asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que las tengan

inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General.

La Secretaría General y del Consejo expedirá y remitirá a los accionistas una tarjeta nominativa de asistencia, tal y como dispone el artículo 12.1 del Reglamento de la Junta, que el accionista deberá presentar a la entrada del lugar de celebración de la Junta General, junto con su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, a los efectos de acreditar su identidad.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 522.1 de la Ley de Sociedades de Capital, 16.1 de los Estatutos sociales y 13.1 del Reglamento de la Junta todos los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, sea o no accionista, incluidos los miembros del Consejo de Administración y el Secretario y la Vicesecretaria del mismo, aunque no reúnan la condición de Consejeros.

Los accionistas podrán delegar su representación por escrito, cumplimentando el apartado "Delegación" que figura impreso en la tarjeta nominativa de asistencia, o bien conferir dicha representación por medios de comunicación a distancia en los términos descritos en la presente convocatoria.

La persona en quien se delegue la representación deberá dejar constancia de la correspondiente aceptación y, en el día y lugar de la celebración de la Junta General, deberá identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, y entregar la tarjeta nominativa de asistencia debidamente cumplimentada y firmada por el representante y el representado.

Ningún accionista podrá ser representado por más de un representante. El representante podrá tener la representación de más de un accionista y emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista representado.

DERECHO DE INFORMACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento de la Junta, desde la publicación de la presente convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar y obtener de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid, así como a solicitar la entrega o el envío gratuito de la siguiente documentación:

- el texto íntegro de la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas;
- el Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2015, que incorpora las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), los Informes de Gestión, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio 2015, junto con los respectivos informes de los auditores de cuentas y la declaración de responsabilidad de su contenido;
- el texto íntegro de las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración somete a la Junta General ordinaria de Accionistas en los puntos primero a noveno del orden del día;
- el informe justificativo del Consejo de Administración sobre la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de nombramiento de Consejera que se somete en el punto tercero del orden del día, informe que incorpora la identidad, el currículum y la categoría de la misma;

- la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración relativa al nombramiento de Consejera que se somete en el punto tercero del orden del día;
- la Política de Remuneraciones de los Consejeros que se somete en el punto cuarto del orden del día;
- el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la Política de Remuneraciones de los Consejeros que se somete en el punto cuarto del orden del día, junto con la propuesta motivada del Consejo de Administración;
- el Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2015 que se somete a votación consultiva en el punto quinto del orden del día;
- el informe justificativo del Consejo de Administración en relación con la propuesta de delegación de la facultad de ampliar el capital social dentro del plazo máximo de cinco años, en una o varias veces, y hasta la mitad del capital social, con la atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente y dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales, que se somete en el punto séptimo del orden del día;
- el informe justificativo del Consejo de Administración en relación con la propuesta que se somete en el punto octavo del orden del día de delegación de la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, tanto simples como canjeables y/o convertibles en acciones, incluyendo *warrants*, con atribución de las facultades de excluir el derecho de suscripción preferente y aumentar el capital social en la cuantía necesaria;
- el informe del Consejo de Administración en relación con la modificación del Reglamento del Consejo de Administración al que se refiere el punto décimo del orden del día, junto con el texto vigente del Reglamento del Consejo de Administración;
- el Informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015;
- el Informe de Responsabilidad Social Corporativa correspondiente al ejercicio 2015;
- el Informe de Actividades del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2015, que incorpora los informes de actividades de sus Comisiones;
- el Reglamento de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas;
- el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria;
- el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia;
- nota explicativa de los medios de comunicación a distancia que pueden utilizar los accionistas para el ejercicio de los derechos de representación, voto e información, así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización; y,
- nota informativa sobre los mecanismos previstos para la traducción simultánea de la Junta General al inglés, el servicio de traducción al lenguaje de signos y la retransmisión vía “webcast”.

De conformidad con lo establecido en los artículos 518 de la Ley de Sociedades de Capital y 42 de los Estatutos sociales, en relación con el artículo 10.1 del Reglamento de la Junta, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Junta General la citada

documentación, que incluye el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la Política de Remuneraciones de los Consejeros junto con la propuesta motivada del Consejo de Administración y el texto de la citada Política, se encuentra disponible de forma ininterrumpida en la página web corporativa, www.bolsasymercados.es.

Desde el mismo día de la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular en la misma forma las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y de los informes del auditor, al amparo de lo establecido en los artículos 197.1 y 520.1 de la Ley de Sociedades de Capital, 13 de los Estatutos sociales y 11.3 del Reglamento de la Junta.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse:

- mediante la entrega de la petición, o envío por correspondencia postal, a la Secretaría General y del Consejo, en el domicilio social, Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid;
- mediante documento electrónico a través de la página web de la Sociedad, “Información para accionistas e inversores”, en el apartado destinado a la Junta General, en cuyo caso, para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercite este derecho, la solicitud de información deberá incorporar la firma electrónica basada en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de solicitud de información mediante correspondencia electrónica cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o demanden.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio postal de correo o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole ajenas a la voluntad de la Sociedad que impidan la utilización de los mecanismos de solicitud de información mediante correspondencia a distancia.

En cualquier caso, las peticiones de información deberán incorporar el nombre y apellidos o, en su caso, denominación social del accionista que solicita la información, acreditando las acciones de las que sea titular con objeto de que esta información sea cotejada con la que resulte del Registro de Accionistas que lleva la Sociedad.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y 10.2 del Reglamento de la Junta, desde la publicación de la presente convocatoria la Sociedad habilitará en su página web corporativa el Foro Electrónico de Accionistas (en adelante, el Foro), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como

las asociaciones voluntarias que puedan constituir con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

A estos efectos, el Foro sólo pretende la publicación de las comunicaciones realizadas por los accionistas que se hayan registrado en el mismo, sin que, en ningún caso, suponga un mecanismo de conversación electrónica entre ellos ni un lugar de debate virtual, ni tampoco un canal de comunicación entre los accionistas y la Sociedad. El Reglamento de Funcionamiento del Foro está disponible en la página web corporativa.

El acceso al Foro se efectuará mediante firma electrónica basada en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

EMISIÓN DE VOTO Y OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

El Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en los artículos 521.1 de la Ley de Sociedades de Capital, 21.3 de los Estatutos sociales, 13.1, 14 y 15 del Reglamento de la Junta General, ha establecido las siguientes reglas, medios y procedimientos para el otorgamiento de representación y el ejercicio del derecho de voto por medios de comunicación a distancia.

I.- Voto por medios de comunicación a distancia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 de los Estatutos sociales y 14 del Reglamento de la Junta, los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día por correspondencia postal o mediante comunicación electrónica, siguiendo las siguientes instrucciones.

I.1.- Voto por correspondencia postal.

Los accionistas que deseen votar mediante correspondencia postal deberán cumplimentar la tarjeta nominativa de asistencia que será remitida a su domicilio por la Sociedad, en el apartado “Voto por correo”, y firmar en el espacio consignado a tal efecto.

La tarjeta nominativa de asistencia, debidamente cumplimentada y firmada, deberá ser enviada a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Mediante entrega en el domicilio social, Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid.
- b) Por correspondencia postal utilizando el sobre “franqueo en destino” que, en su caso, acompañe a la tarjeta nominativa de asistencia, o enviando la tarjeta al domicilio social, Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid, Secretaría General y del Consejo.

I. 2.- Voto mediante comunicación electrónica.

Los accionistas que deseen votar mediante comunicación electrónica podrán hacerlo a través de la página corporativa, epígrafe “Información para accionistas e inversores”, en el apartado destinado a la Junta General, siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran especificadas en cada una de las pantallas de la citada web.

De conformidad con lo previsto en los artículos citados, el voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida y/o cualquier otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime adecuada para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercite el derecho de voto. Las garantías que el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho al voto son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación, o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella podrá emitir su voto en relación con los puntos del orden del día de la Junta General.

II.- Otorgamiento de representación mediante sistemas de comunicación a distancia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 de los Estatutos sociales y 15 del Reglamento de la Junta, los accionistas podrán otorgar su representación para la Junta General mediante correspondencia postal o comunicación electrónica, siguiendo las siguientes instrucciones.

II.1.- Otorgamiento de representación por correspondencia postal.

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal deberán cumplimentar la tarjeta nominativa de asistencia que será remitida a su domicilio por la Sociedad, en el apartado “Delegación” y firmar en el espacio consignado a tal efecto.

Si se otorga la representación al Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario o la Vicesecretaria, la tarjeta deberá ser remitida a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Mediante entrega en el domicilio social, Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid.
- b) Por correspondencia postal utilizando el sobre “franqueo en destino” que, en su caso, acompañe a la tarjeta nominativa de asistencia, o enviando la tarjeta al domicilio social, Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid, Secretaría General y del Consejo.

II.2.- Otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica.

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante comunicación electrónica podrán hacerlo a través de la página web corporativa, epígrafe “Información para accionistas e inversores”, en el apartado destinado a la Junta General, siguiendo para ello las instrucciones que, a tal efecto, figuran especificadas en cada una de las pantallas de la citada web.

De conformidad con los citados artículos, el otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida y/o cualquier otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime adecuada para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercite este derecho. Las garantías que el Consejo de

Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho al voto son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella podrá otorgar su representación a través de la página web.

II.3.- Disposiciones comunes al otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia.

El accionista que otorgue su representación por medios de comunicación a distancia deberá comunicar al representante designado la representación conferida, que a su vez deberá dejar constancia de su aceptación. A estos efectos, en el día y lugar de la celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, y entregar la copia impresa de la delegación efectuada por medios postales o electrónicos, debidamente firmada por el representante y el accionista representado.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General.

Cuando la representación se otorgue al Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario o Vicesecretaria, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la representación conferida.

III.- Reglas comunes.

III.1.- Plazo del ejercicio para la representación y voto por medios de comunicación a distancia.

Las representaciones otorgadas y los votos emitidos por medios de comunicación a distancia, tanto mediante correspondencia postal como por comunicación electrónica, podrán emitirse a partir del día 24 de marzo de 2016 y deberán recibirse por la Sociedad en su domicilio social o a través de su página web con 24 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración, en primera convocatoria, de la Junta General, es decir, antes de las 12:30 horas del martes, 26 de abril de 2016.

Las representaciones y los votos recibidos con posterioridad se tendrán por no conferidos y por no emitidos, respectivamente.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán las representaciones conferidas por escrito mediante la tarjeta nominativa de asistencia que se presenten en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día de celebración de la Junta General.

III.2.- Reglas de prelación sobre la asistencia, voto y representación por medios de comunicación a distancia.

III.2.1. Prioridad de la asistencia personal.

Según disponen los artículos 13.1, 14.2 y 15.2 del Reglamento de la Junta, la asistencia personal a la Junta General del accionista tendrá el efecto de revocar el voto emitido y la representación otorgada por medios de comunicación a distancia.

III.2.2. Prioridad del voto a distancia sobre el otorgamiento de representación a distancia.

El voto emitido a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

III.2.3. Prioridad en caso de realización de varios otorgamientos de representación o votos por medios de comunicación a distancia.

En el caso de que un accionista realice válidamente varios otorgamientos de representación o emita válidamente varios votos mediante diferentes medios de comunicación a distancia, prevalecerá la representación o voto que se haya recibido en último lugar, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

III.3.- Cotitularidad.

En caso de cotitularidad de las acciones, a los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presumirá que el cotitular que vote u otorgue la representación por medios de comunicación a distancia se encuentra designado por el resto de los cotitulares para ejercitar los derechos derivados de las acciones.

III.4.- Validez de la representación otorgada y del voto emitido por medios de comunicación a distancia.

La validez de la representación conferida y del voto emitido por medios de comunicación a distancia estará sujeta a la comprobación de la condición de titular de acciones inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que otorga la representación o emite su voto a distancia y el que conste en el registro contable antes indicado, se considerará válido, a los efectos del quórum de constitución y votación, el número de acciones que conste en dicho registro.

III.5.- Custodia de la firma electrónica.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o delegar mediante comunicación electrónica.

III.6.- Personas jurídicas y no residentes.

Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España podrán consultar con la Secretaría General y del Consejo la posibilidad de, en su caso, adaptar los mecanismos de voto y otorgamiento de representación a través de medios de comunicación a distancia a sus peculiaridades.

Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica deberá notificar de forma fehaciente a la Sociedad, a través de la Secretaría General y del Consejo, cualquier

modificación o revocación de las facultades que ostente su representante. La Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

IV.- Incidencias técnicas.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de otorgamiento de representación y voto electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o demanden.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio postal de correos, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación mediante comunicación a distancia.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, participación en el Foro, así como para el cumplimiento de cuantas otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria y celebración de la Junta General, serán tratados e incorporados a un fichero del que la Sociedad es responsable con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de la Junta General.

Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social, a la atención de Secretaría General y del Consejo, Palacio de la Bolsa, Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid.

Madrid, 16 de marzo de 2016
El Secretario General y del Consejo de Administración
Luis María Cazorla Prieto